



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas. (2009060761)

La Resolución de 9 de febrero de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas (DOE núm. 30, de 13 de febrero), recoge en su Base 7.1 que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 98/2007, de 22 de mayo, las Comisiones de Baremación estarán integradas por un Presidente y cuatro Vocales, designados por el Director General de Personal Docente entre funcionarios de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, uno de los cuales actuará como Secretario. Su composición se anunciará mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección General resuelve:

Primero. Nombrar miembros de las Comisiones de Baremación a las siguientes personas:

COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 1:

Presidente: D. Diego Agúndez Gómez.

Vocales:

- D.^a Amparo Valenzuela Franco.
- D. Juan Antonio Collazos García.
- D.^a Asunción Rey Domínguez.
- D. Antonio Calle Porras.

COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 2:

Presidente: D. Francisco A. Figuero Sevilla.

Vocales:

- D. Evaristo Santiago Villalón.
- D. Manuel Pachón Macías.
- D. Pedro Durán Medina.
- D. Juan Rodríguez Moreno.

**COMISIÓN DE BAREMACIÓN NÚMERO 3:**

Presidente: D. Casimiro Guerrero Cabanillas.

Vocales:

- D. David Guerra Ramos.
- D.^a Rosa Blázquez Matías.
- D.^a Yolanda Salas Villa.
- D. Jesús Barrio González.

Segundo. Aquellos miembros de la Comisión que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes a estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Mérida, a 9 de marzo de 2009.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ